



RESOLUCION Nº 20565

VISTO:

El expediente CO-0062-01431805-9 (FOC) y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien las áreas intervinientes informan a fojas 16 y 21 varias situaciones antirreglamentarias en relación al Reglamento de Edificaciones – Ordenanza Nº 7.279/76;

Que, las mismas se consideran admisibles ya que no producen mayor impacto en la habitabilidad de la propiedad.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Pedro Vítтори Nº 4.457 - Nomenclatura Catastral: Sección 4 - Manzana 4424 - Parcela 089 - Padrón Municipal 118967 - Partida Inmobiliaria 101105122081/0001.

Art. 2.º: Exímase del cumplimiento de los artículos 3.4.2. Medios de Iluminación natural – Clasificación de los Medios – Medio 1 (de iluminación y ventilación a patios), y de los incisos g) y k) del artículo 3.6.6. Escaleras y Rampas Principales de Salida, de la Ordenanza Nº 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones -, en la propiedad descrita en el artículo precedente.

Art. 3.º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra deberá subsanar la falta a la correcta compensación de la escalera mediante la colocación de tacos de madera en el limón interior u otra solución a conformidad de la Autoridad de Aplicación.

Art. 4.º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär